

AVISO No 238

07 de septiembre del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ESPERANZA GUTIERREZ VELEZ**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RESOLUCION - PQRDS -2667 del 27 de agosto de 2021

Persona a notificar: **ESPERANZA GUTIERREZ VELEZ**

Dirección de notificación usuario CRA 12 # 1 A N – 20 CONSULTORIO 301 DEL CENTRO MEDICO

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN TURRIAGO**

Cargo: Profesional Universitario

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 07 de septiembre del 2021

Señor(a):

ESPERANZA GUTIERREZ VELEZ

Dirección del predio: CRA 12 # 1 A N – 20 CONSULTORIO 301 DEL CENTRO MEDICO

MATRICULA: 111496-112497-112495

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 238 RESOLUCION-PQRDS – 2667 del 27 de agosto de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.238** RESOLUCION-PQRDS -2667 del 27 de agosto de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 111496-112497-112495.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCION PQRDS 2667
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULAS 111496 - 112497 - 112495.**

El Profesional Universitario I de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **ESPERANZA GUTIERREZ VÉLEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **CRA 12 # 1A N - 20 CONSULTORIO 301 DEL CENTRO MÉDICO**, identificado con **Matrículas N° 111496 - 112497 - 112495**.

Respecto a la matrícula N° 111496:

2. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO, por conceptos del servicio prestado por parte de la entidad. **Matrícula N° 111496**.

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor
Descripción			
ACUEDUCTO	0	\$0	\$0
ALCANTARILLADO	0	\$0	\$0
ASEO	0	\$0	\$0

3. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa lo siguiente:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Cuenta	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
0	1130	55489102	1	42	BAJO LLAVE	9/08/2021
1130	1130	55150055	0	-1	NORMAL	8/07/2021
1130	1130	54813750	0	-1	NORMAL	9/06/2021
1130	1130	54476159	0	-1	NORMAL	10/05/2021
1130	1130	54139741	0	-1	NORMAL	9/04/2021

4. Que el día 18 de agosto del 2021, se realizó visita de verificación al predio ubicado en la **CRA 12 # 1A N - 20 CONSULTORIO 301 DEL CENTRO MÉDICO**, identificado con Matrícula N° 111496, en el cual se observó: “LEC 1131. SERIE 106623 MEDIDOR FUE RETIRADO Y UNIFICARON LOS LOCALES 306 - 303 Y 301. NO SE PUEDE DAR DE BAJA NINGUNA MATRICULA PORQUE EN LA UNIFICACION HAY 1 SANITARIO Y 2 LAVAMANOS QUE NO SON REGISTRADOS POR EL MEDIDOR QUE DEJARON FUNCIONANDO...”. **Matrícula N° 111496**.

Respecto a la matrícula N° 112497:

5. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO, por conceptos del servicio prestado por parte de la entidad y presenta un saldo a favor de \$ **271.823**. **Matrícula N° 112497**.

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor
Descripción			
ACUEDUCTO	0	\$0	\$137.690
ALCANTARILLADO	0	\$0	\$134.133
ASEO	0	\$0	\$0

6. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa lo siguiente:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
390	390	17	11	FRENADO	5/04/2019
390	390	17	-1	NORMAL	7/03/2019
390	390	14	11	FRENADO	7/02/2019
390	390	14	11	FRENADO	10/01/2019
390	390	10	11	FRENADO	6/12/2018

7. Que el día 18 de agosto del 2021, se realizó visita de verificación al predio ubicado en la **CRA 12 # 1A N - 20 CONSULTORIO 301 DEL CENTRO MÉDICO**, identificado con Matrícula N° **112497**, en el cual se observó: "MEDIDOR FUE RETIRADO SERIE 5756 CON LEC 401 Y UNIFICARON LOS LOCALES 306 - 303 Y 301. NO SE PUEDE DAR DE BAJA NINGUNA MATRICULA PORQUE EN LA UNIFICACION HAY 1 SANITARIO Y 2 LAVAMANOS QUE NO SON REGISTRADOS POR EL MEDIDOR QUE DEJARON FUNCIONANDO...". **Matrícula N° 112497.**

Respecto a la matrícula N° 119057:

8. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO, por conceptos del servicio prestado por parte de la entidad. **Matrícula N° 111496.**

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor
Descripción			
ACUEDUCTO	0	\$0	\$0
ALCANTARILLADO	0	\$0	\$0
ASEO	0	\$0	\$0

9. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa lo siguiente:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Cuenta	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
0	1130	55489102	1	42	BAJO LLAVE	9/08/2021
1130	1130	55150055	0	-1	NORMAL	8/07/2021
1130	1130	54813750	0	-1	NORMAL	9/06/2021
1130	1130	54476159	0	-1	NORMAL	10/05/2021
1130	1130	54139741	0	-1	NORMAL	9/04/2021

10. Que el día 18 de agosto del 2021, se realizó visita de verificación al predio ubicado en la **CRA 12 # 1A N - 20 CONSULTORIO 301 DEL CENTRO MÉDICO**, identificado con Matrícula N° **111496**, en el cual se observó: "LEC 1131. SERIE 106623 MEDIDOR FUE RETIRADO Y UNIFICARON LOS LOCALES 306 - 303 Y 301. NO SE PUEDE DAR DE BAJA NINGUNA MATRICULA PORQUE EN LA UNIFICACION HAY 1 SANITARIO Y 2 LAVAMANOS QUE NO SON REGISTRADOS POR EL MEDIDOR QUE DEJARON FUNCIONANDO...". **Matrícula N° 111496.**

Respecto a la matrícula N° 112495:

11. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO, por conceptos del servicio prestado por parte de la entidad. **Matrícula N° 112495.**

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital
Descripción				
ACUEDUCTO	0	\$0	\$0	\$0
ALCANTARILLADO	0	\$0	\$0	\$0
ASEO	0	\$0	\$0	\$0

12. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa lo siguiente:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
699	695	4	-1	NORMAL	9/08/2021
695	692	3	-1	NORMAL	8/07/2021
692	689	3	-1	NORMAL	9/06/2021
689	685	4	-1	NORMAL	10/05/2021
685	683	2	-1	NORMAL	9/04/2021

13. Que el día 18 de agosto del 2021, se realizó visita de verificación al predio ubicado en la **CRA 12 # 1A N - 20 CONSULTORIO 301 DEL CENTRO MÉDICO**, identificado con Matrícula N° **112495**, en el cual se observó: "MEDIDOR FUE RETIRADO SERIE 5756 CON LEC 401 Y UNIFICARON LOS LOCALES 306 - 303 Y 301. NO SE PUEDE DAR DE BAJA NINGUNA MATRICULA PORQUE EN LA UNIFICACION HAY 1 SANITARIO Y 2 LAVAMANOS QUE NO SON REGISTRADOS POR EL MEDIDOR QUE DEJARON FUNCIONANDO...". **Matrícula N° 112495.**
14. Que se informa que, respecto a la solicitud de cancelación definitiva de la **Matrículas N° 111496 - 112497 - 112495**, la entidad no encuentra procedente la cancelación definitiva de dichas cuentas, hasta tanto el propietario proceda a realizar la unificación de 1 sanitario y 2 lavamanos que no son registrados por el medidor que dejaron funcionando.
15. Que, una vez realizada la unificación de los sanitarios, el propietario deberá solicitar nueva visita de verificación, en la cual permita el acceso al local con el fin de verificar la unificación de los mismos y posteriormente solicitar la baja de los medidores la cual tiene un valor de **\$ 293.400** cada uno.
16. Que la **Ley 142 de 1994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a las pretensiones del (la) peticionario (a), señor (a) **ESPERANZA GUTIERREZ VÉLEZ**, respecto de la cancelación definitiva de la **Matrículas N° 111496 - 112497 - 112495**, ya que la entidad no encuentra procedente la cancelación definitiva de dichas cuentas, hasta tanto el propietario proceda a realizar la unificación de 1 sanitario y 2 lavamanos que no son registrados por el medidor que dejaron funcionando. **Matrículas N° 111496 - 112497 - 112495.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al (la) peticionario (a), señor (a) **ESPERANZA GUTIERREZ VÉLEZ**, de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2668 del 27 de agosto del 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2668 del 27/08/21

Armenia, Q., 27 de agosto del 2021

Señor (a):

ESPERANZA GUTIERREZ VÉLEZ

Dirección del predio: **CRA 12 # 1A N - 20 CONSULTORIO 301 DEL CENTRO MÉDICO**

Matriculas No. **111496 - 112497 - 112495.**

Correo: SIN CORREO

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2667*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2667 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 111496 - 112497 - 112495”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP